INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS

A : INTENDENTE MUNICIPAL
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)
FECHA : 07 DE ENERO DEL 2020

REF. : CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 "SERVICIOS DE SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA, JURIDICA Y DE UOC PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL" - AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2020, CON ID Nº 373846.

1. ORGANISMO EVALUADOR

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 10, Numeral 9 del Decreto Nº 21909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 QUE TIENE POR OBJETO SERVICIOS DE SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA, JURIDICA Y DE UOC PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL" - AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2020, CON ID Nº 373846,** procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 10 del Decreto Nº 21909/03 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...9) Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación**, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."

2. ANTECEDENTES

a) Acto de Apertura de Sobres

Llevado a cabo el día 07 de enero del 2020, a las 08:00 horas, ocasión en la que, hasta la hora tope fijada en el SICP, se han recepcionado tres sobres exteriores bajo el sistema de dos sobres, que descubiertos resultan cuanto sigue: a) Por el **LOTE 1** "Asesoría Contable" se presentan la Consultora **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS;** b) Por el **LOTE 2** "Asesoría de Tributaria" se presenta el Consultor **CONQUER CONSULTORIA;** c) Por el **LOTE 3** "Asesoría jurídica y de UOC" se presenta el Consultor **RP CONSULTORIA**. En tal sentido, se procede al descubrimiento de los sobres de las ofertas Técnicas (Sobre Nº1), verificándose los recaudos básicos de manera preliminar y a solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de la documentación presentada en el acta de apertura labrada en oportunidad, cuyas consignaciones se registran en el acta labrada, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

b) Salvedad del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

La Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en Art. 34 establece: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

La Resolución DNCP Nº 522/15, en su Art. 2º dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03"; y en su Art. 3º establece que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art;34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada.

A criterio de esta instancia evaluadora resulta necesario llevar adelante el proceso de evaluación con una sola oferta recepcionada para cada uno de los lotes licitados a los efectos de la adjudicación del contrato. La necesidad se halla justificada en la pertinencia de concretar la contratación de los servicios requeridos en los lotes de licitación. En ese respecto, resulta apremiante formalizar la contratación tanto de los servicios de Asesoría Contable (Lote 1) para la ejecución pronta y oportuna de la contabilidad para el presente ejercicio fiscal, como los servicios de Asesoría de Tributaria (Lote 2), para el asesoramiento Tributación, Catastro y de Recaudación para el presente ejercicio fiscal y (Lote 3) también los servicio de Asesoría Jurídica y de UOC para el asesoramiento de la planificación, programación y ejecución de los procesos de adquisición de la Institución para el presente ejercicio fiscal. Por las razones expuestas se eleva a la máxima autoridad la recomendación de proseguir la evaluación con previo y especial consideración.

3. DOCUMENTACIÓN SUSTANCIALES Y LEGALES

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que los oferente Consultores **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS, CONQUER CONSULTORIA y RP CONSULTORÍA** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial (verificables en esta etapa) por lo que son comparables técnicas y económicamente. Del mismo modo se concluye que los oferentes cumplen con todos los recaudos de carácter legal.

Conforme a la **Carta De Invitación Anexo B - Datos De La Contratación (DDLC), Punto 16,** la documentación formal omitida deberá ser presentada por los oferentes a más tardar el siguiente día hábil a la apertura de sobres de ofertas técnicas, y en ese sentido, al no tener ninguna clase de presentación, la Convocante se halla habilitada a llevar a cabo la evaluación únicamente con la documentación presentada con la oferta en oportunidad al acto de apertura de sobres.

TABLA COMPARATIVA DE RACAUDOS SUSTANCIALES Y LEGALES

ITEM	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	LIC. NORMA FARIÑA AVALOS	CONQUER CONSULTORIA	RP CONSULTORÍA
a)	Formulario de Oferta de Precio	Otra Etapa	Otra Etapa	Otra Etapa
b)	Garantía de mantenimiento de oferta.	Otra Etapa	Presenta	Otra Etapa
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas			
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple	Cumple	Cumple
c)	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS.

El Art. 94 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en el artículo 54 inciso a) de la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en los artículos 95, 96, 97 y 98 del Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Carta de Invitación y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar.

La carta de Invitación establece que la evaluación consistirá en la selección basada en Calidad y Costo estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento). La evaluación se efectuará en dos etapas:

PRIMERA ETAPA. MEDICIÓN DE CALIDAD: Serán sometidos a un estudio minucioso los documentos que hacen a las ofertas técnicas (sobre Nº 1), a los cuales serán asignadas las puntuaciones según el cumplimiento de los factores exigidos en estas bases concursales. Aquellas ofertas que obtengan menos del puntaje mínimo serán rechazadas. El puntaje mínimo de que deberá alcanzar cada oferente en la evaluación técnica será 70 (setenta) puntos para calificar a la evaluación económica.

SEGUNDA ETAPA. Medición de precios: Todas las ofertas que hayan obtenido el puntaje mínimo (70 puntos) de calificación en la evaluación de la oferta técnica serán evaluadas en la segunda etapa con respecto al costo (Sobre Nº 2). Se asignará un puntaje de 100 puntos a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a los demás oferentes: Puntaje de costo= (costo más bajo)/ (costo de la oferta) x 100.

Conforme a los procedimientos descriptos, se procede a efectuar la calificación de las ofertas conforme a la matriz de evaluación prevista en las bases concursales surgen los siguientes resultados.

a) CONSULTORA "LIC. NORMA FARIÑA AVALOS"

"LOTE 1 ASESORÍA CONTABLE"			
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTA OBTENIDO**
A	**FORMACIÓN PROFESIONAL**	**40 PUNTOS**	**40 PUNTOS**
a.1	Título Universitario	20 PUNTOS	20 PUNTOS
a.2	Postgrado o especialización en temas relacionados a los servicios requeridos	10 PUNTOS	10 PUNTOS
a.3	Certificados de Capacitaciones en áreas relacionadas a los servicios requeridos: 2,5 puntos cada uno.	10 PUNTOS	10 PUNTOS
B	**EXPERIENCIA**	**60 PUNTOS**	**45 PUNTOS**
b.1	**Experiencia General**		
b.1.1	Prestación de servicios en áreas de Tributación, Elaboración de Presupuesto, Ejecución Presupuestaria, Utilización de Fondos Royalties y/o FONACIDE, dentro de los años comprendidos desde el 2013 en adelante.	20 PUNTOS	10 PUNTOS
b.2	**Experiencia Especifica**		
c.2.1	Prestación de servicios de Asesoría de UOC a favor de Municipalidades comprendido dentro del periodo 2014 en adelante; 2,5 puntos por cada contrato hasta 40 puntos.	40 PUNTOS	35 PUNTOS
	TOTAL	**100 PUNTOS**	**85 PUNTOS**

A. FORMACIÓN PROFESIONAL

Acredita título de Licenciada en Contabilidad expedida Universidad Nacional del Este: **20 puntos.**

Acredita posgrado en Especialización en Administración Pública expedida por la Universidad Nacional del Este: **10 puntos.**

Acredita 4 certificados de capacitación en áreas relacionadas a la asesoría contable: **10 puntos.**

B. EXPERIENCIA

Experiencia General: 10 puntos.

Acredita contratos, acompañados de los certificados de cumplimientos respectivos, que comprenden servicios de Preparación de Ordenanzas Tributarias, Elaboración de Presupuesto (en total 4 contratos), dentro de los años comprendidos desde el 2013 en adelante; a saber:

- ✓ Contrato Nº 01/2014 Asesoría Contable y Administrativa, con la Municipalidad de Juan E. O'Leary;
- ✓ Contrato Nº 11/2016 Consultoría Contable y Administrativa, con la Municipalidad de San Cristóbal;

- ✓ Contrato Nº 06/2017 "Consultoría Contable", con la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 01/2018 "Consultoría Contable", con la Municipalidad de San Cristóbal.

Experiencia Específica: 35 puntos.

Acredita servicios de Asesorías Contables a favor de Municipalidades (en total 14 contratos), acompañados de los certificados de cumplimientos respectivos, comprendido dentro del periodo 2014 en adelante a saber:

- ✓ Contrato Nº 01/2014 Asesoría Contable y Administrativa, con la Municipalidad de Juan E. O'Leary;
- ✓ Contrato Nº 01/2018 "Asesoría Contable para la Intendencia Municipal", con la Municipalidad de Juan E. O'Leary;
- ✓ Contrato Nº 03/2019 "Asesoría Contable para la Intendencia Municipal", con la Municipalidad de Juan E. O'Leary;
- ✓ Contrato de Consultoría Contable y Administrativa, con la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López, año 2018;
- ✓ Contrato Nº 11/2016 Consultoría Contable y Administrativa, con la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 06/2017 "Consultoría Contable", con la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 01/2018 "Consultoría Contable", con la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 02/2016 "Servicios de Asesoría Contable", con la Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato Nº 03/2018 "Servicios de Asesoría Contable", con la Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato Nº 04/2019 "Servicios de Asesoría Contable", con la Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato de Servicios de Asesoría Contable para la Intendencia Municipal de Tembiapora, año 2018;
- ✓ Contrato Nº 01/2019 "Servicios de Asesoría Contable" con la Intendencia Municipal de Tembiapora;
- ✓ Contrato Nº 01/2019 Servicios de Asesoría Contable para la Municipalidad de Naranjal;
- ✓ Contrato Nº 01/2018 "Servicios de Asesoría Contable", con Municipalidad de Naranjal.

De la calificación de cada uno de los factores de calificación, desglosados en puntuaciones, surge que la Consultora **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS** ha alcanzado el puntaje equivalente a 85 (ochenta y cinco) puntos para Lote 1 "Asesoría Contable", con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

b) CONSULTOR "CONQUER CONSULTORIA"

"LOTE 2 ASESORÍA TRIBUTARIA"			
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTA OBTENIDO**
A	**FORMACIÓN PROFESIONAL**	**40 PUNTOS**	**30 PUNTOS**
a.1	Título Universitario	20 PUNTOS	20 PUNTOS
a.2	Postgrado o especialización en temas relacionados a los servicios requeridos	10 PUNTOS	10 PUNTOS
a.3	Certificados de Capacitaciones en áreas relacionadas a los servicios requeridos: 2,5 puntos cada uno.	10 PUNTOS	0 PUNTOS
B	**EXPERIENCIA**	**60 PUNTOS**	**40 PUNTOS**
b.1	**Experiencia General**		

b.1.1	Prestación de Servicios en cualquiera de las siguientes áreas: Asesoría o consultoría Administrativa, Financiera, y Presupuestaria, dentro de los años comprendidos desde el 2013 en adelante.	20 PUNTOS	10 PUNTOS
b.2	**Experiencia Especifica**		
c.2.1	Prestación de servicios de Consultorías o Asesorías en áreas de Tributación, Catastro y de Recaudación, a favor de Municipalidades comprendido dentro del periodo 2014 en adelante: 2,5 puntos por cada contrato hasta 40 puntos.	40 PUNTOS	30 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**	**70 PUNTOS**

CALIFICACIÓN DE FACTORES:

A. FORMACIÓN PROFESIONAL

Acredita título de Análisis de Sistemas expedido Universidad Privada del Este: **20 puntos**
Acredita posgrado de Especialista en Administración Publica. **10 puntos.**
Acredita certificados de capacitación en áreas relacionadas a la asesoría contable. Si bien en su curriculum menciona la participación en cursos talles, no acompaña certificados de dichas capacitaciones. **0 puntos.**

B. EXPERIENCIA

Experiencia General

Acredita contratos que comprenden servicios Asesoría o consultoría Administrativa, Financiera, y Presupuestaria (en total 4 contratos), dentro de los años comprendidos desde el 2013 en adelante; a saber:

- ✓ Contrato Nº 09/2018 "Asesoría Administrativa y Tributaria", con la Municipalidad de Presidente Franco;
- ✓ Contrato Nº 05/2015 Consultoría Administrativa para mejora del gestión de recaudación, con la Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato Nº 17/2016 "Servicio de Asesoría Administrativa", con la Municipalidad de Presidente Franco;
- ✓ Contrato de Prestación de Servicios de "Consultoría Administrativa y Financiera", con la Municipalidad de Villa Curuguaty.

Experiencia Específica

Acredita contratos, acompañados de los certificados de cumplimientos respectivos, que comprenden servicios de Tributación, Catastro y de Recaudación a favor de Municipalidades (en total 12 contratos), comprendido dentro del periodo 2014 en adelante a saber:

- ✓ Contrato Nº 05/2018 Asesoría de Recaudación, con la Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato Nº 03/2018 "Asesoría Tributaria", con la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 09/2018 "Asesoría Administrativa y Tributaria", con la Municipalidad de Presidente Franco;
- ✓ Contrato Nº 08/2017 "Consultoría en Catástrofe y Recaudaciones", con la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 06/2017 "Asesoría de Recaudación", con la Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato Nº 24/2017 "Asesoría Administrativa y Tributaria", con la Municipalidad de Presidente Franco;
- ✓ Contrato Nº 08/2013 "Consultoría para Levantamiento Catastral", con la Municipalidad de Dr. J.E. Estigarribia;
- ✓ Contrato Nº 05/2015 Consultoría Administrativa para mejora del gestión de recaudación, con la Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato Nº 07/2016 "Elaboración de Plan de Desarrollo Municipal", con la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 06/2019 "Asesoría de Recaudación", con la Municipalidad de Itakyry;

- ✓ Contrato Nº 03/2019 "Consultoría Tributaria", con la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 15/2019 " Asesoría Administrativa y Tributaria", con la Municipalidad de Presidente Franco;

De la calificación de cada uno de los factores de calificación, desglosados en puntuaciones, surge que la Consultora **CONQUER CONSULTORIA** ha alcanzado el puntaje equivalente a 70 (setenta) puntos para Lote 2 "Asesoría Tributaria", con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

c) CONSULTORA "RP CONSULTORIA"

"LOTE 1 ASESORÍA DE UOC"			
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTA OBTENIDO**
A	**FORMACIÓN PROFESIONAL**	**40 PUNTOS**	**40 PUNTOS**
a.1	Título Universitario	20 PUNTOS	20 PUNTOS
a.2	Postgrado o especialización en temas relacionados a los servicios requeridos	10 PUNTOS	10 PUNTOS
a.3	Certificados de Capacitaciones en áreas relacionadas a los servicios requeridos: 2,5 puntos cada uno.	10 PUNTOS	10 PUNTOS
B	**EXPERIENCIA**	**60 PUNTOS**	**47.5 PUNTOS**
b.1	**Experiencia General**		
b.1.1	Prestación de servicios de Asesoría Jurídica a favor de Municipalidades comprendido dentro del periodo 2014 en adelante; 2,5 puntos por cada contrato hasta 30 puntos.	30 PUNTOS	17,5 PUNTOS
b.2	**Experiencia Especifica**		
c.2.1	Prestación de servicios de Asesoría de UOC a favor de Municipalidades comprendido dentro del periodo 2014 en adelante; 2,5 puntos por cada contrato hasta 30 puntos.	30 PUNTOS	30 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**	**87,5 PUNTOS**

A. FORMACIÓN PROFESIONAL

Acredita título de Abogado expedido por la Universidad Nacional del Este: **20 puntos.**
Acredita certificado de posgrado en contrataciones públicas. **10 puntos.**
Acredita 4 certificados de capacitación en áreas relacionadas a los servicios requeridos: **10 puntos.**

B. EXPERIENCIA

Experiencia General: 17,5 puntos.

Acredita contratos en Asesoría Jurídica a Intendencias Municipales acompañados de los certificados de cumplimientos respectivos, (en total 7 contratos), a saber:

- ✓ Contrato Nº 13/2016 Asesoría Jurídica a la Intendencia Municipal, con Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 07/2017 Asesoría Jurídica para la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 02/2018 "Asesoría Jurídica a la Intendencia Municipal de San Cristóbal";
- ✓ Contrato Nº 02/2019 "Asesoría Jurídica para la Municipalidad de San Cristóbal";
- ✓ Contrato Nº 04/2018 "Servicios de Asesoría Jurídica", con la Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato Nº 05/2019 "Servicios de Asesoría Jurídica", con la Municipalidad de Itakyry.
- ✓ Contrato Nº 07/2014 "Servicio de Asesoría Jurídica y de UOC", Con la Municipalidad de Juan Lean Mallorquín.

Experiencia Específica: 30 puntos.
Acredita contratos en Asesoría de UOC a favor de Municipalidades, acompañados de los certificados de cumplimientos respectivos, (en total 13 contratos), comprendido dentro del periodo 2014 en adelante, a saber:

- ✓ Contrato Nº 07/2014 Servicios de Asesoría Jurídica y de UOC, con Municipalidad de Juan León Mallorquín;
- ✓ Contratos de Servicios Profesionales en Asesoría de UOC, con la Municipalidad de Juan E. O'Leary, año 2015;
- ✓ Contratos de Servicios Profesionales en Asesoría de UOC, con la Municipalidad de Juan E. O'Leary, año 2016;
- ✓ Contrato de Servicios Profesionales en Asesoría de UOC, con la Municipalidad de Juan E. O'Leary, año 2017;
- ✓ Contrato Nº 02/2018 "Servicios de Asesoría de UOC para Intendente Municipal, con la Municipalidad de Juan E. O'Leary;
- ✓ Contrato Nº 04/2019 "Servicios de Asesoría de UOC para Intendente Municipal, con la Municipalidad de Juan E. O'Leary;
- ✓ Contratos de Servicios Profesionales en Asesoría de UOC, con la Municipalidad de Tembiapora, año 2015;
- ✓ Contrato Nº 02/2019 "Servicios de Asesoría de UOC para Municipalidad de Tembiapora".
- ✓ Contrato Nº 01/2019 "Servicios de Asesoría de UOC para Municipalidad de Repatriación".
- ✓ Contrato de Servicios Profesionales de Asesoría a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), año 2018;
- ✓ Contrato Nº 07/2017 Servicios de Asesoría de UOC para Municipalidad de Itakyry.
- ✓ Contrato Nº 13/2019 Servicios de Asesoría de UOC para Municipalidad de 3 de Febrero.
- ✓ Contrato Nº 69/2019 Servicios de Asesoría a la Unidad Operativa de Contratación, con la Municipalidad de Naranjal.

De la calificación de cada uno de los factores de calificación, desglosados en puntuaciones, surge que el Consultor **RP CONSULTORIA** ha alcanzado el puntaje equivalente a 87,5 (ochenta y siete con cinco décimas) puntos para el Lote 3 "Asesoría de Jurídica y de UOC", con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

ES DICTAMEN DE LA UOC

GLADYS BEATRIZ PORTILLO
Responsable de UOC

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE PRECIO, EVALUACIÓN COMBINADA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

REF: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 "SERVICIOS DE SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA, JURIDICA Y DE UOC PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL" - AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2020, CON ID Nº 373846".

FECHA: 10 DE ENERO DEL 2020.

1. ANTECEDENTES

a) Apertura de Oferta de Precio.

Llevado a cabo el día 10 de enero del 2020, a las 07:30 horas, ocasión en la que se ha procedido a descubrir los sobres de las propuestas económicas correspondientes a los oferentes concurrentes y que han logrado una puntuación superior al mínimo exigido para calificar a la etapa de la evaluación económica, cuyas cotizaciones se detallan a continuación: a) **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS**, presenta oferta en el Lote 1 "Asesoría Contable" por un monto de **Gs 72.000.000** (guaraníes setenta y dos millones); b) **CONQUER CONSULTORIA**, presenta oferta en el Lote 2 "Asesoría Tributaria" por un monto de **Gs 36.000.000** (guaraníes treinta y seis millones); c) **RP CONSULTORIA** presenta oferta en el Lote 3 "Asesoría Jurídica y de UOC" por un monto de **Gs 60.000.000** (guaraníes sesenta millones.

b) Resultados de Evaluación de Ofertas Técnicas:

La evaluación de las ofertas técnicas arrojado los siguientes resultados:

PUNTUACIONES (Lote 1,2 y 3)		LIC. NORMA FARIÑA AVALOS	CONQUER CONSULTORIA	RP CONSULTORIA
ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
A	FORMACION PROFESIONAL	40 PUNTOS	30 PUNTOS	40 PUNTOS
B	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	45 PUNTOS	40 PUNTOS	47,5 PUNTOS
	TOTALES	85 PUNTOS	70 PUNTOS	87,5 PUNTOS

2. TABLA COMPARATIVA DE RACAUDO SUSTANCIAL

ITEM	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	LIC. NORMA FARIÑA AVALOS	CONQUER CONSULTORIA	RP CONSULTORIA
a)	Formulario de Oferta con Planilla de Precio	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Garantía de Mantenimiento de Ofertas (cobertura del 5%)	Cumple	Cumple	Cumple

Que, tras el cotejo del recaudo sustancial, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que los oferentes **ARQ LIC. NORMA FARIÑA AVALOS, CONQUER CONSULTORIA y RP CONSULTORIA,** en su totalidad **CUMPLEN** con el requerimientos básicos de carácter sustanciales contenidos en el sobre Nº 2 y analizados en la presente estación.

3. CALIFICACIÓN DE OFERTAS DE PRECIOS

a) Formula

Puntaje costo: (costo más bajo) / (costo de la oferta) x 100

b) Asignación de Puntuaciones

Se le asignan 100 puntos a los oferentes en su calificación económica por no tener competidores en los lotes cotizados.

4. EVALUACIÓN COMBINADA:

a) Formula

Puntaje total: 0.70 x (Puntaje de calidad) + 0.30 x (Puntaje de Costo).

b) Resultados de Evaluación Combinada

LOTE	OFERENTE	FORMULACIÓN	PUNTAJE COMBINADO
1	**LIC. NORMA FARIÑA AVALOS**	0,70x85+0,30x100	**89,5**
2	**CONQUER CONSULTORIA**	0,70x70+0,30x100	**79**
3	**RP CONSULTORIA**	0,70x87,5+0,30x100	**91,25**

Según se discurre de los resultados obtenidos, primeramente de la evaluación económica, y posteriormente de la evaluación combinada, se concluye que las firmas **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS, CONQUER CONSULTORIA y RP CONSULTORIA**, cuentan con todas las condiciones para la contratación en los respectivos lotes ofertados, por lo que deviene conveniente adjudicar a las citadas empresas consultoras en los respectivos lotes.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

El organismo de evaluación no tiene ningún reparo sobre las cotizaciones de los oferentes, precios que se encuentran en un rango de cotizaciones que no amerita la solicitud del detalle de los precios cotizados, en concordancia con la Resolución DNCP Nº 411/18.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En adecuación en los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en las bases de la licitación, y además normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda adjudicar los contratos de la siguiente forma: **1) LOTE 1 "ASESORÍA CONTABLE"** a la consultora **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS**, por un monto total de oferta de **Gs. 72.000.000** (guaraníes setenta y dos millones); **2) CONQUER CONSULTORIA**, presenta oferta en el Lote 2 "Asesoría Tributaria" por un monto de **Gs 36.000.000** (guaraníes treinta y seis millones); y **3) LOTE 3 "ASESORIA JURIDICA Y DE UOC** al consultor **RP CONSULTORIA,** por un monto total de oferta de **Gs. 60.000.000** (guaraníes sesenta millones).

ES DICTAMEN DE LA UOC.

GLADYS BEATRIZ PORTILLO
Responsable de UOC